

DOCUMENTO INFORMATIVO: JUSTIFICACIÓN AYUDAS NEAE CURSO 2022/2023

ASUNTO: PASOS A SEGUIR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. Exp. Curso 2022-2023. 40_1_3_8. Ref. JSC/jps.

ÍNDICE

1. DOCUMENTOS QUE SE REMITEN AL CENTRO
2. ¿QUÉ SE SOLICITA AL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS?
3. ¿QUÉ SOLICITAMOS A LOS CENTROS?
 - 3.1 Plazos
 - 3.2 Forma de preparación y envío de los documentos desde los centros
4. RESOLUCIÓN DUDAS

1. DOCUMENTOS QUE SE REMITEN AL CENTRO

Documento 1: relación de alumnado de su centro que ha sido beneficiario de las ayudas convocadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2022/23, según resolución de 17 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, publicada en la web del Ministerio. **Le recordamos que, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, dicha relación no podrá exponerse públicamente.**

Documentos 2.1 y 2.2: dos copias de la circular para el alumnado y sus familias:

- Documento 2.1: deberá firmarlo el padre/madre/tutor/a, haciendo constar su nombre, NIF/NIE y la fecha en que les ha sido entregada, con el fin de quede constancia de que han sido notificadas/os. Esta copia (documento 2.1) será remitida, posteriormente, a la unidad de becas de la dirección territorial, según se indica en el apartado 3.2 c) y d) de este documento.
- Documento 2.2: para su entrega al padre/madre/tutor de cada alumna/o.

Documentos 3: a entregar al alumnado para que, a su vez, lo entregue al gabinete o profesional donde el alumno/a recibió las sesiones objeto de estas ayudas, quienes, siguiendo las indicaciones que constan en el reverso del documento 3,

entregarà al alumno/a el documento justificativo del pago por el servicio recibido al que se ha destinado el importe de la ayuda.

- **Documento 3 (anverso):** memoria económica justificativa del pago del servicio recibido.
- **Documento 3 (reverso):** instrucciones para el gabinete, centro o profesional que ha prestado los servicios objeto de las ayudas a justificar.

Documento 4: leyenda de ayudas. Documento para uso interno del centro educativo.

2. ¿QUÉ SE SOLICITA AL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS?

De acuerdo con el artículo 20 de la convocatoria de 13 de mayo de 2022, al alumnado y sus familias se les solicita, a efectos de comprobación de la ayuda recibida, que presenten los justificantes del pago del servicio recibido. Este año la presentación de dicha justificación se deberá realizar, en todos los casos, siguiendo las indicaciones que constan en el documento 3.

El resuelvo séptimo de la resolución de la directora general de planificación y gestión educativa de 17 de abril de 2023, establece que los beneficiarios de las becas o ayudas al estudio quedan obligados a:

- a) Destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

3. ¿QUÉ SOLICITAMOS A LOS CENTROS?

3.1 Plazos

- *Al recibo del presente*, que notifiquen y entreguen a las familias el documento 2.2 y el documento 3. Para hacer constar la notificación, se utilizará el documento 2.1 (que el centro devolverá a esta dirección territorial junto a la justificación de las ayudas, según se indica en el apartado 3.2 c) y d) de este documento).
- *Posteriormente (hasta el 15 de septiembre)*, que recojan de los interesados el documento 3 o documento justificativo de las ayudas expedido por el centro o profesional reeducador en el que el alumnado ha recibido el servicio para el que se solicitó la ayuda.
- *Finalmente (hasta el 29 de septiembre)*, que remitan a la unidad de becas de la dirección territorial la notificación firmada por la madre/padre/tutores

(documento 2.1) y el documento justificativo aportado por los interesados, mediante Trámite Z, según se indica en el apartado 3.2 c) y d) de este documento).

3.2 Forma de preparación y envío de los documentos desde los centros a la unidad de becas

a) ¿Cuántos documentos tienen que presentar las/os alumnas/os en el centro hasta el 15 de septiembre?

Un único documento, expedido por el gabinete o profesional al que ha acudido el alumno beneficiario de la ayuda, en el que estos justificaran que la ayuda recibida se ha destinado a satisfacer el pago por los servicios de reeducación pedagógica, reeducación del lenguaje y/o ayudas para alumnos con altas capacidades intelectuales. El gabinete optará por una de las tres opciones que constan en el punto 3 del documento 2.2 (circular para el alumnado).

b) ¿Qué han de enviarnos los centros a la unidad de becas hasta el 29 de septiembre?

Por cada uno de los alumnos beneficiarios de las ayudas NEAE 22/23, el centro remitirá a la unidad de becas dos documentos: la notificación firmada (documento 2.1) y el documento justificativo, expedido por el gabinete o profesional al que ha acudido el alumno beneficiario de la ayuda, al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior. Los documentos aportados por todos los alumnos del centro se enviarán en un único pdf, todos de una vez, según se indica a continuación.

c) ¿Cómo preparar la documentación a enviar?

Formato: los documentos se remitirán en formato pdf, escaneados con función OCR (lectura de caracteres). En la aplicación Lliurex los centros disponen de un programa para ello (OCR READER) disponible aquí: <https://portal.edu.gva.es/curslliurex/es/zero-center/>

Cada centro remitirá toda la documentación en un único pdf con todos los documentos aportados por todas las alumnas y alumnos beneficiarios de las ayudas NEAE durante el curso 22/23.

Ordenación: en ese pdf los documentos estarán ordenados por orden alfabético (primer apellido del alumno/a). Primero irá la notificación firmada (documento 2.1) y después el documento justificativo expedido por el gabinete o profesional.

d) ¿Cómo han de enviarnos la documentación?

En formato electrónico: Este año **todas las justificaciones se remitirán en formato electrónico**, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual "Las Administraciones Públicas

se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos [...]”.

Medio y dirección de envío: a través del **Trámite Z de la Conselleria de Educación** remitido a: Dirección Territorial de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en Alicante. Unidad de Becas. c/ Carratalá, n.º 47, 03007 Alicante.

Oficio de remisión: Cada envío se acompañará de un **oficio**, firmado electrónicamente por el director/a del centro, en el que constará la **relación de alumnos cuyos justificantes se remiten**, apellidos y nombre de las/os alumnas/os solicitantes y, en su caso, relación de alumnado que ha causado baja en el centro sin causa justificada antes de final del curso 2022/23 o que no han asistido a un 50% o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.

4. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Si tienen cualquier duda, **estamos a su disposición**. Pueden contactar con esta unidad a través de dirección de **correo electrónico del membrete**. Recuerden que también disponen del **canal Telegram @LaMeuaBeca**, al que puede suscribirse cualquier miembro de la comunidad educativa (en el membrete tienen el enlace de suscripción) y en el que publicamos, a diario, información sobre las becas y ayudas que tramitamos desde nuestra unidad.

Muchas gracias por su colaboración.

Alicante, 14 de junio 2023.

Unidad de becas
Equipo de becas y títulos
Dirección territorial de la conselleria de educación, cultura y deporte en Alicante